Mesmo ordenanzas

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS

Q. Nombraron a Dn. Lopez Duro y Gmes. Sanchez Perez hijo de Gmes. Sanchez el moreno Q. se hagan dos listas Q. que les Q. se les conteguen para la cobranza de la sagas devido de ocho meses pagados en el dicho de quatro Q. piden a el S. Gouor. les mde. apeldenos de quatro Q. piden a el S. Gouor. les mde. se les apremiar a su execucion Q. sum. mde. se les apremie con prision Q. se comunico a su Bdo. Alguacil mor. de Senorio

Q. acordaron. se Nom. el Cauzon de las Alcaualas Q. Ho Gos Cienos desta Villa. Por los quatro años del quinquenio Para dos de primero de Abrilo desmes Sor. Q. se cumplio Como en los Quentas Q. se sei mes quinquenio pasado R. en q. se acuerdo Q. se Comunica a el S. Dn. Fran. de Rmg. Q. Pablo la Vemos de la escriptura Para los Datos del propio Q. Pagen se libre Lo q. parecere necesario a el S. Dn. Fran. en las Alcaualas se pague. Con Testimonio de el acuerdo

En la Villa de Cazalla a Sus de Nouiembre de mill sos. Q. Sesenta y Tres anos el Sr. Dr. Q. y de la Junta. Q. Conosco Iuan de Ayuso Cauzon de Alcaualas Q. Cienos

Presidio de la Villa Sienos como lo mano de Columbre con buena de Lebrel el S. Lic. Dn. Fran. Calderon Abogado de los Reales Consejos Gouor. por su Mgd. Dn. Fran. Enriquez Muzio Munoz alguacil mor. Dn. Pedro Sanchez Ma en Dorzuilla. Dn. Fran. Dz. Q. Pablo Dn. Antonio de Pablos Tenientes Sun. Dn. Ignacio de Ortega Espinosa Dn. Pedro Moreno de Leon Gmes. Sanchez Muzio Dz. Mauano Cornuella Salazar Dn. Esteuan de Cazalla Q. Florencio Cano de la orden de Alcantara Dn. Manuel Conseco Maen. Dn. Rodrigo Bonifacio Cano Melgarejo Dn. Luis de Espinosa Mendoza Dn. Fran. Diaz Dn. Alo. Melgarejo maen. Dn. Diego de Pablos

1.242 D 243 —